



RESOLUCIÓN 82/2025

Caá Catí, 22 de Agosto de 2025

VISTO:

La Ordenanza N° 11/25 dictada y aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 7 de agosto de 2025,

Los Arts. N° 71 Inc. 6°, 73 c) 2), 77 y 78 de la Carta Orgánica Municipal

CONSIDERANDO:

Que, por Nota fecha 08/08/25 fue remitida la Ordenanza N° 11/25 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante

Que el art. N° 73 de la Carta Orgánica Municipal establece taxativamente los instrumentos normativos de que puede valerse el Honorable Concejo Deliberante, disponiendo en su inciso c) que los pedidos de informes y toda cuestión vinculada a la relación con el Departamento Ejecutivo deben canalizarse mediante Resolución.

Que, la tipicidad de los actos legislativos municipales es una garantía de legalidad y que la utilización de un instrumento normativo inadecuado genera un vicio formal que acarrea la nulidad del acto.

Que, en consecuencia, la Ordenanza N° 11/25 incurre en un vicio de forma, al emplear la figura de ordenanza para un asunto que debía instrumentarse por resolución interna del Honorable Concejo Deliberante.

Que, la Ordenanza N° 11/25 autoriza a la comisión investigadora a contratar profesionales externos (contador, abogado y escribano), atribución que excede las facultades de control del Honorable Concejo Deliberante y se proyecta sobre competencias propias del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, el art. 71 inc. 6 de la Carta Orgánica, citado como fundamento de la Ordenanza N° 11/25, reconoce la posibilidad de crear comisiones investigadoras, pero establece expresamente que ellas deben actuar respetando las competencias



MUNICIPALIDAD DE
CAÁ CATÍ
Estamos con vos

Blanco Vega 463 - C.P. 3400 - Caá Catí - Corrientes
Tel: 3781 40 60 00
Municipalidad de Caá Catí - @caacatigob



y atribuciones del Departamento Ejecutivo, condición que no se verifica en el texto sancionado;

Que, corresponde al Intendente, en uso de la facultad conferida por el art. 77 de la Carta Orgánica Municipal, observar y vetar ordenanzas por razones de ilegitimidad o inconveniencia, debiendo instrumentarlo mediante resolución fundada;

POR ELLO

EL INTENDENTE DE CAÁ CATÍ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- VETAR en todos sus términos la Ordenanza N° 11/25 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 7 de agosto de 2025, por resultar ilegítima en su forma e implicar una extralimitación de competencias en perjuicio de las atribuciones propias del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar la presente resolución al Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 78 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3º: DE FORMA.